

RAD: 47-245-4089-001-2019-00173

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

SOLICITANTE: YAJAIRA FONSECA PEREZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal Magdalena, Veintisiete (27) de mayo del dos mil veintidós (2022).-

Visto los memoriales que anteceden, se incorporará escrito presentado por la parte demandante. -

Así mismo, **INCORPÓRESE**, escrito presentado por la parte demandante señora YAJAIRA FONSECA PEREZ, a folio 21, dentro del mismo aporta el nombre de la empresa en la cual labora el demandado JUAN BAUTISTA GONZALEZ AVILA, para efectos de hacer efectiva las medidas cautelares y lugar de notificación del mismo. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Emma Judith Rangel Pedrozo
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

JUEZA

la presente decisión se notificó por

Estado No. 015 Hoy 03 junio/22

Delia Infante

. SECRETARIA